



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

# *Proyecto de Ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso  
sancionan con fuerza de ley.*

**RECONOCIMIENTO A LOS EX COMBATIENTES DE LA GUERRA POR LA  
RECUPERACIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL  
SUR EN EL 40º ANIVERSARIO DE LAS ACCIONES BÉLICAS**

**ARTICULO 1º:** Otórguese una medalla y un diploma a los ex combatientes de la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en ocasión del cuadragésimo aniversario de las acciones bélicas del 2 de abril al 14 de junio de 1982 como homenaje del Honorable Congreso de la Nación, a realizarse en el año 2022.

La medalla será de oro, en cuyo frente se encontrará grabada la silueta de las Islas Malvinas, y en el reverso la inscripción "El Pueblo Argentino en Gratitud a los Héroes de Malvinas". En el diploma se hará constar la leyenda del dorso de la medalla.

**ARTICULO 2º:** La entrega se realizará en acto público en el Honorable Congreso de la Nación.

**ARTICULO 3º:** Serán merecedores de la condecoración mencionada los civiles y militares que hayan estado destinados en el teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

En caso de fallecimiento, la misma será entregada a sus derechohabientes.

**ARTICULO 4º:** A fin de cumplir con la presente ley, el Ministerio de Defensa de la Nación deberá confeccionar un listado en el que se identifique fehacientemente a cada uno de los ciudadanos que cumplen con lo establecido en el artículo precedente.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”**

Quedan excluidos aquellos que sean pasibles de sanciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Justicia Militar, el Código Penal y/o sus leyes complementarias o hayan tenido una conducta indecorosa debidamente acreditada durante el conflicto.

**ARTICULO 5°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al presupuesto del Poder Legislativo Nacional para el año en curso.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

**María Graciela Ocaña**

**Cristian Ritondo**

**Pablo Torello**

**Hernán Berisso**

**Mónica Frade**

**Claudia Najul**

**Gonzalo Del Cerro**

**Roxana Reyes**

**Carmen Polledo**

**Alberto Asseff**

**Adriana Cáceres**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente,

El presente proyecto tiene como objetivo homenajear en nombre del Poder Legislativo de la Nación en el cuadragésimo aniversario de la guerra por la recuperación de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur a los ex combatientes, tanto civiles como militares, que se encontraran destinados en el teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

La gesta de Malvinas, el valor y el sacrificio de los ex combatientes, une al pueblo argentino sin distinción de ideologías o diferencias generacionales. Más de 23.000 argentinos combatieron en esta gesta histórica, de ellos 650 fallecieron en combate cumpliendo el deber que se les había encomendado y una cifra similar han fallecido desde la finalización del conflicto.

Hablamos de 23.000 argentinos, 23.000 héroes que sufrieron el dolor de ser ocultados y negados a su regreso por la misma dictadura militar que los envió a una guerra para la que la mayoría no estaba preparada, retornando en la noche, separados de su familia. Ello con la anuencia de una sociedad civil que no comprendía lo sucedido y acepto el intento "desmalvinizar" el conflicto.

El reclamo pacífico por la soberanía las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur ha sido política de estado desde el retorno de la democracia, ratificado en la reforma Constitucional de 1994 al incorporarse a la Carta Magna el objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino la recuperación y el pleno ejercicio de la soberanía de dichos territorios.

Los ex combatientes han avanzado en el reconocimiento por parte del estado de su heroísmo, desde el ostracismo y ocultamiento al que fueron sometidos a su regreso de la guerra por parte de la dictadura militar responsable de embarcarlos en la guerra del Atlántico Sur, hasta la paulatina incorporación de sus derechos por los distintos gobiernos democráticos, mediante la afirmación de los beneficios a los que se han hecho acreedores por su heroico accionar, tanto económicos como en el cuidado de la salud.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”**

Corresponde al Honorable Congreso de la Nación, como poder que representa de forma plural y democrática a los ciudadanos y a las provincias, otorgar a los ex combatientes un reconocimiento en el cuadragésimo aniversario de la gesta de Malvinas en nombre del pueblo argentino a los ex combatientes que, destinados en el teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o combatiendo en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), siendo un orgullo para la República Argentina y sus habitantes.

Es un reconocimiento que el Congreso de la Nación está obligado a hacer a cuarenta años de la gesta de Malvinas, el mismo que faltó en el regreso de nuestros soldados y un justo homenaje a los argentinos caídos en combate, a los que fallecieron luego del conflicto y a los ex combatientes sobrevivientes que 40 años después todavía arrastran las secuelas de la guerra.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento en el presente proyecto de Ley.

FIRMANTES

**María Graciela Ocaña**

**Cristian Ritondo**

**Pablo Torello**

**Hernán Berisso**

**Mónica Frade**

**Claudia Najul**

**Gonzalo Del Cerro**

**Roxana Reyes**

**Carmen Polledo**

**Alberto Asseff**

**Adriana Cáceres**